

Sora, 11 de Julio de 2022

Dr.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA (BOYACÁ)

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Divisorio No 2019-0105

Demandante: María Isabel Sierra

Demandado: Luis Carlos Ramírez Buitrago Otros

Mediante el presente escrito manifiesto al juzgado que a propósito de la audiencia que estaba programada para el día 06 de Julio en las horas de la mañana, se me presento un inconveniente para asistir a la misma puesto que ese mismo día y esa misma hora estaba citado para una diligencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita a la cual asistí, una vez concluyo esa diligencia me dirigí al municipio de Sora con el fin de asistir a la audiencia citada, pero me fue posible llegar a la hora fijada. Esta situación me lleva a solicitar al Juzgado Municipal de Sora excusarme y según lo considere el juzgado fijar una nueva fecha de audiencia.

Adjunto Auto proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita.

Atentamente,


Luis Eduardo Rojas Garavito
C.C: 6.762.580 de Tunja

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA

Cómbita, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: Pertenencia
Radicado N°: 2018-0095
Demandante: BERTHA CECILIA RUIZ DE ROJAS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN GALVIS BARON
Asunto: Fija fecha continuación de audiencia

Revisadas las presentes diligencias, se tiene de conformidad con la constancia que antecede, que ya se encuentra vencido el término de publicación de la valla, por lo que en consecuencia se **DISPONE**:

1. **FIJAR el SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de los articulo 372 y 373 del C.G.P. en los términos probatorios del auto del 10 de junio de 2021.

2. **Fecha de inspección Judicial:** El Despacho realizará la misma con anterioridad a la fecha dispuesta en el numeral primero; sin embargo, es de advertir que la misma se realizará **SOLO CON LA PRESENCIA DE LAS PARTES E INTERVINIENTES**, teniendo en cuenta las disposiciones previstas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, para evitar la propagación del virus denominado COVID-19.

Asi mismo, se advierte al auxiliar la justicia que deberá contar con los elementos de bioseguridad que han sido dispuestos por el Gobierno Nacional (Guantes, tapabocas, Mascara careta protectora y demás necesarios para llevar a cabo la diligencia) y éste deberá desplazarse por su cuenta al predio objeto de usucapión, previa coordinación con el suscrito titular del Despacho.

En ese entendido, el Despacho señala como fecha y hora para llevar a cabo la Inspección Judicial para el día **PRIMERO (1°) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)**.

3. De conformidad con lo antes expuesto, se advierte que la audiencia señalada en el numeral 1 del presente proveído, se realizará de MANERA HIBRIDA ó MIXTA, es decir virtual para los abogados e intervinientes (curador y perito) a excepción de que estos comparezcan al Despacho y ÚNICAMENTE PRESENCIAL para las demandantes y demandados y testigos, quienes deberán comparecer a las instalaciones del Despacho, con su respectivo documento de identidad y quienes deberán tener la disponibilidad que se requiera para el desarrollo de la audiencia.

Para quienes se conecten por los medios tecnológicos, la audiencia se realizará a través del programa LIFESIZE y pueden hacer la conexión desde un PC O CELULAR ambos con disponibilidad de CAMARA en lo posible, para lo cual deberán enviar sus correos electrónicos 2 días antes de la audiencia para enviar el respectivo link de conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

CAMILO ANDRES RODRÍGUEZ LEÓN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA

La providencia anterior se notificó por **ESTADO ELECTRONICO N° 006** hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Original Firmado
DIANA MARÍA ANTOLINEZ DIAZ
Secretaria

Firmado Por:

Camilo Andres Rodríguez Leon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Pionero Municipal
Combita - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e7a2332dc1cfca51afe3610993aa0f01f1de5823fbd1d543fe8a959862447f4

Documento generado en 03/03/2022 04:05:26 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>